COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

En la Cabecera Municipal de Apan, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las dieciocho horas del día 20 de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de juntas del Comité de Obras Públicas, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, los integrantes del Comité antes mencionado, con la finalidad de intervenir en el asunto que a continuación se indica:

Antecedentes

Derivado de la necesidad de Construir una Techumbre en Canchas de Basquetbol de ITESA en la Localidad de Apan, Hgo., se realizaron las gestiones necesarias ante las Dependencias correspondientes, se tiene dictamen de factibilidad por parte de la Unidad de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de fecha 06 de Septiembre del 2017, con lo cual fue autorizado el oficio de recursos No. SEFINP-A-FOFIN/GI-2017-6008-00226 de fecha 25 de mayo del 2017.

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO PRESIDENCIA MUNICIPAL

Se somete a consideración del Comité

A) Se procedió a la revisión del escrito de fecha 19 de septiembre del 2017, firmado por el representante del área requirente, para la adjudicación de la obra denominada Construcción de techumbre en canchas de basquetbol de ITESA en la Localidad de Apan en el Municipio de Apan, con Clave de Obra: 2017/FOFIN-00335, con un costo estimado y presupuesto autorizado por la cantidad de $8,000,000.00 incluyendo el I.V.A.

En el citado escrito plantea la petición de aplicar la excepción al procedimiento de licitación y efectuar mediante Adjudicación Directa la obra mencionada con la persona física C. José Luis Flores Velázquez.

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

B) Dicha petición está basada en el criterio de eficiencia ya que se utilizarán racionalmente los recursos presupuestales asignados dentro de las funciones propias del Ayuntamiento para cumplir con los fines y objetivos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; criterio de economía ya que se hará un uso racional de los recursos disponibles para obtener el mayor beneficio a cambio del menor costo posible; criterio de eficacia ya que se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad y se realizará con la debida oportunidad atendiendo las características requeridas por el Ayuntamiento y beneficiar a la población que resultará beneficiada; criterio de transparencia ya que la información contenida en este procedimiento es accesible, clara, oportuna, completa y verificable; y criterio de honradez puesto que el presente procedimiento se realiza apegado a la normatividad aplicable.

C) Por lo que con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su fracción II que a la letra dice: *"Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"*, y en la fracción V, la cual establece que: *"Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla"*, puesto que los ciudadanos han ejercido presión para la ejecución inmediata de la obra, las quejas son constantes y han habido manifestaciones puesto que no se cuenta con ese servicio y los alumnos no pueden protegerse del sol, la lluvia y el frio, poniendo en riesgo su salud y las actividades al aire libre, además es una petición que ha solicitado en varias ocasiones, sin embargo, aunque el oficio de recursos tiene fecha del 25 de mayo, el mismo acaba de ser liberado a esta Presidencia Municipal y el recurso recientemente fue ministrado. Esta obra es una de las peticiones que se han realizado en varias ocasiones y desde hace tiempo como consecuencia de no contar con este servicio, por lo que existe la urgencia de iniciar la obra a la brevedad para terminarla antes de que se agudicen los fenómenos climatológicos provocados por la temporada de lluvias de este año, caso contrario los trabajos se atrasarían y los objetivos para los cuales fue tramitado el recurso, no se alcanzarían ni se beneficiaría a la población. Debido a lo anterior no es posible realizar el procedimiento de licitación pública, ya que el plazo estimado para el procedimiento es aproximadamente un mes contado desde la elaboración, revisión y aprobación de bases, publicación, realización de eventos y firma de contrato, incumpliendo así con los compromisos realizados con la ciudadanía, por lo que es necesario realizar la contratación de la misma a la brevedad y con contratista que garantice experiencia en la actividad correspondiente y capacidad de ejecución inmediata, dando cumplimiento a los

lineamientos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero. Se menciona que se requiere la ejecución completa de la obra para atender la eventualidad que se presenta, además la Ley en la materia no permite fraccionar la obra.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comité establece los siguientes

Acuerdos:

Primero.- Una vez analizada la información contenida en los documentos antes mencionados, con fundamento en los artículos 41 y 42 Fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 73 y 74 Fracción IV de su Reglamento, se dictamina procedente la Excepción al procedimiento de Licitación Pública, por lo que la contratación podrá ser efectuada mediante Adjudicación Directa bajo la responsabilidad y por conducto del área solicitante, quien deberá informar al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado, en el término que establece el cuarto párrafo del articulo 41 de la citada Ley.

Segundo. - El plazo de ejecución será a partir del día 25 de Septiembre al 22 de Enero del 2018. El contratista a quien se adjudica la obra deberá presentar el programa calendarizado de ejecución de los trabajos y el programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos, con la totalidad de los conceptos a la firma del contrato.

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Tercero. - La adjudicación obliga, al contratista y a la convocante a la firma de contrato correspondiente del día 23 de Septiembre de 2017 de conformidad al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión, siendo las 18:30 horas del mismo día en que se actúa, firmando para constancia, todos y cada uno de los que en ella intervinieron.

P.I.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.

Presidenta del Comité

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mtra. María Antonieta de los Ángeles Anaya Ortega.

Secretario

Ing. Oscar Domínguez Hernández

Vocal

C. Verónica Montiel Flores

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Vocal

C. Edgar Cruz Rico

Asesor

P.I.

C. Salvador Arce Anaya

Asesor

C. Raúl Olvera Rodríguez

H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. **MAP-FOFIN-AO-01-17**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE **APAN**, HIDALGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONVOCANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MTRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA DENOMINADA **C. JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DE "LA CONVOCANTE"

A) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y PATRIMONIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 1 DE OCTUBRE DE 1920 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Y CON FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

B) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA **C. MTRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

LUIS U. FLORES

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

C) QUE DE ACUERDO CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA LA UNIDAD DE PLANEACION Y PROSPECTIVA Y LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, AUTORIZAN LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE OFICIO NO. SEFINP-A-FOFIN/GI-2017-6008-00335 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN EJERCICIO FISCAL 2017 Y BASADOS EN LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD DE GENERAR ACCIONES Y TRANSPARENTAR LOS RECURSOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SUS FRACCIONES II Y V, MOTIVO POR EL CUAL LA SOLICITUD SE ENCUADRA EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN ANTES MENCIONADO. SE MENCIONA QUE SE REQUIERE LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA OBRA PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTA, ADEMÁS LA LEY EN LA MATERIA NO PERMITE FRACCIONAR LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHAS DE BASQUETBOL DEL ITESA, EN EL MUNICIPIO DE APAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO**, CON CLAVE DE OBRA: **2017/FOFIN-00335**, CON UN COSTO ESTIMADO Y PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) INCLUYENDO EL I.V.A.

PRESIDENCIA

QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NO. A0-813008937-E4-2017, NUMERO DE PROCEDIMIENTO GENERADO EN COMPRANET A0-813008937-E4-2017, SANCIONADO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, EN APAN, HGO. C.P.43921, TEL. 01 748 91 2-03-16. R.F.C. MAP850101LY5.

LUIS U. FLORES

DE "EL CONTRATISTA"

A) QUE LA PERSONA FISICA DENOMINADA **C. JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ**, SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN FOVL730525HHGLLS04.

B) QUE ESTA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, TENIENDO UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. FOVL730525227.

C) QUE EL **C. JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA DEBIDAMENTE NOTARIADA, LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ART. 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TODO LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y QUE EN EL MISMO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA PLASMADA EN EL PRESENTE CONTRATO, NORMA DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONOCIENDO PLENAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA REFERIDA EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES

QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN ARCONADA NO. 20 COLONIA ARCONADA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO EN EL ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42060, TEL. 771 211 79 55, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES EN ESTE CONTRATO.

III. DE LAS PARTES

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHAS DE BASQUETBOL DEL ITESA, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA QUE NOS OCUPA MISMA QUE SE ANEXAN AL PRESENTE EN COPIA SIMPLE.

OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTOS, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHAS DE BASQUETBOL DEL ITESA, EN LA COL. HIDALGUENSE** CONSISTENTE EN:

Concepto	Unidad	Cantidad
PRELIMINARES		
TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4,083.56
EXCAVACION EN CEPAS CON MAQUINARIA, INCLUYE AFINE DE TALUDES. MATERIAL SECO, TIPO II, ZONA B, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 6.00 M.	M3	205.88
PLANTILLA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	184.68
CIMENTACIÓN		
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO. # 3 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	1,926.50
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO. # 4 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	631.07
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO. # 5 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	1,961.86
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO. # 6 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	KG	631.80
CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	229.32
CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 250 KG/CM2 EN CIMENTACION, REVENIMIENTO DE 10 cm., AGREGADO MAXIMO 3/4", INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	57.60
RELLENOS		
RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION. INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	139.05
ESTRUCTURA		
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 3 FY= 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	1,890.14
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 4 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	338.84

ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 5 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	596.70
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 6 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	1,923.75
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 8 Fy= 4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	1,566.95
CIMBRA DE COLUMNAS Y MUROS APARENTE CON TRIPLAY DE PINO 16 mm., INCLUYE: CIMBRADO DESCIMBRADO HABILITADO Y CHAFLANES U OCHAVOS.	M2	299.52
CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm., INCLUYE: COLOCACION, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	34.78
TECHUMBRE		
SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES LIGEROS (HASTA 12 KG/M), INCLUYE: SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	KG	69,937.05
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE LAMINA ZINTRO CAL. 24 INCL. MANIOBRAS, ELEMENTOS DE SUJECION, CABALLETE Y FLETA A LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	4,569.28
ROLADO DE LAMINA DE ACERO MAYOR DE 10 MM. DE ESPESOR Y PERFILES LIGEROS, MEDIANOS Y PESADOS DE ACERO A-36.	KG	37,258.29
RELLENO CON MORTERO ESTABILIZADOR DE VOLUMEN L.P.U. DE 5 cms DE ESPESOR PARA RECIBIR PLACA BASE DE COLUMNA METALICA A CUALQUIER NIVEL.	M2	8.64
BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES		
SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (TECHUMBRES) DE ACERO ESTRUCTURAL A-36, FORMADA CON PERFILES LIGEROS (HASTA 12 KG/M), INCLUYE: SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	KG	8,556.52
ROLADO DE LAMINA DE ACERO MAYOR DE 10 MM. DE ESPESOR Y PERFILES LIGEROS, MEDIANOS Y PESADOS DE ACERO A-36.	KG	8,317.02
SUM. Y APLIC. PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 SOBRE ESTRUCTURAS DE ACERO LIGERAS, MEDIANAS Y PESADAS, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE PINTURA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	KG	8,556.52

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

BAJADA DE AGUA PLUVIAL CON TUBO DE PVC DE 100 MM. INCLUYE CODOS DE 90. Y 3.00 M DE TUBO DE PVC DE 4", FIJACION CON ABRAZADERAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00
DIFUSIÓN DE LA OBRA		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

SEGUNDA.- EL MONTO TOTAL DE LA OBRA DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO Y DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS ES POR LA CANTIDAD DE $ 7,990,093.08 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.)

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO PRESIDENCIA MUNICIPAL

"LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DEL 30% DEL TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA, MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ AL AREA RESPONSABLE EL PROGRAMA QUE ESTABLEZCA LA FORMA DE APLICAR DICHO ANTICIPO CON FORME A LOS ARTÍCULOS 138,141 Y 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDOSE LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

LUIS V. FLORES

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA REINTEGRARA A "LA CONVOCANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN TERMINO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ ANTE LA CONVOCANTE, FIANZA QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADO POR UNA INSTITUCION MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE APAN, HGO.

TERCERA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL RESTO DE LA OBRA, DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO QUE PRESENTE LA MISMA, Y DE ACUERDO A LA SUPERVISION POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE CON "LA CONVOCANTE" A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACARREO DE TIERRA, PIEDRA, TIRAR ESCOMBRO, ETC, EN HORARIO DE 8:30 AM A 16:30 PM, BAJO SUPERVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

QUINTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN LOS ANEXOS DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS, FLETES DE TRASLADO Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

SEXTA.- LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA CONVOCANTE" Y ACEPTADAS POR "EL CONTRATISTA", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO A "EL CONTRATISTA" POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE RESULTEN DE LA OBRA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, DE ACUERDO A LA OBRA EJECUTADA, LA CUAL DEBERÁN SER CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

MONTOS MENSUALES, PACTADO; DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

PARA QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA REALIZAR EL CÁLCULO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO EN LO RELATIVO AL PAGO DE SUS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, CONSIDERARA LO ESTABLECIDO POR EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LO ANTERIOR PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONVOCANTE, LO CUAL SE DEMOSTRARA MEDIANTE BITÁCORAS DE OBRA DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA QUE DETERMINE "LA CONVOCANTE".

OCTAVA.- EL LUGAR DE OBRA SERÁ EN LA COL. HIDALGUENSE EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

NOVENA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN 120 DÍAS NATURALES, PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 22 DE ENERO DEL AÑO 2018.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBRA "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE APAN, HGO., POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECIMA.- "EL CONTRATISTA" EFECTUARA EL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, HASTA SU CONCLUSIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, ADEMÁS DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 96, 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA SEGUNDA.- PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE QUE LA "CONVOCANTE" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- "EL CONTRATISTA", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA OBRA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECIMA CUARTA.- SI POR NECESIDADES DE "LA CONVOCANTE" SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS. ASI MISMO, SE PODRÁ PACTAR QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE

APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASI MISMO, EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, APLICARÁN RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR LOS CONTRATISTAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

EL IMPORTE DE LA RETENCIÓN ECONÓMICA SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL CONTRATO CELEBRADO POR LAS PARTES Y EN EL GRADO DE ATRASO QUE SE DETERMINE DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA, SALVO QUE EN EL CONTRATO SE HAYAN PACTADO FECHAS CRÍTICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DEL REGLAMENTO CUYO ATRASO EN SU CUMPLIMIENTO CONLLEVE A LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO. LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO EL AYUNTAMIENTO DE APAN, HIDALGO.

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO AL CONTRATISTA, SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN QUE SE APLICARA AL CONTRATISTA POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN EL PROGRAMA DE OBRA, PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES; PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, SERÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77,78,79,80,81 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

RETENCIONES

EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

DE LA BITACORA ELECTRÓNICA SU APERTURA ESTARA A CARGO DEL RESIDENTE DE OBRA Y SERÁ FIRMADA CONJUNTAMENTE POR EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y DEBERA REALIZARSE DE MANERA ELECTRONICA MANIFESTANDO LAS INSIDENCIAS IMPORTANTES, SIENDO ESTE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ANTE LAS PARTES, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 122 A 126 DEL REGLEMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

MISMA, SIENDO NECESARIO CONTAR CON LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.- POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL CONTRATISTA , NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, Y CONTRAVENIR A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

2.- INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA CONVOCANTE;

3.- NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

4.- NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA CONVOCANTE, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O ACTIVIDADES O ALGUNA FIGURA ANALOGA.

5.- SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE;

6.- TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE;

7.- NO DÉ A LA CONVOCANTE QUE TENGA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

8.- CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

9.- INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y

10.- EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, PODRÁ ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

SI "LA CONVOCANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS CASOS ANTES CITADOS, APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE "LA CONVOCANTE", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Apan GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECIMA SEXTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LA MISMA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE RENUNCIA AQUELLOS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "LA CONVOCANTE" COMO "EL CONTRATISTA", DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE APAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

Apan
GOBIERNO
CON ROSTRO HUMANO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR "LA CONVOCANTE"

C. MTRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "LA CONTRATISTA"

REPRESENTANTE LEGAL
C. JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **CONSTRUCCION DE TECUMBRE EN CANCHAS DE BASQUETBOL DEL ITESA, EN EL MUNICIPIO DE APAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO**, CON CLAVE DE OBRA: **2017/FOFIN-00335**, CON UN COSTO ESTIMADO Y PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) INCLUYENDO EL I.V.A., Y MONTO CONTRATADO DE $ 7,990,093.08 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N); INCLUYENDO EL I.V.A. CON VIGENCIA DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS NATURALES, PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 22 DE ENERO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADA POR LA **C. MTRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA DENOMINADA **JOSE LUIS FLORES VELAZQUEZ**.

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo Tels. (01748)912 0316 Fax. (01748)912 0304

Secretaría de Contraloría
Hidalgo crece contigo

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Dirección General de Normatividad

Oficio No. DGN-DL-1575-2017.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 29 de septiembre de 2017.

MTRA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE APAN, HGO.
P R E S E N T E.

En relación con su oficio PM/SG/DOPDU/963/2017, mediante el cual informa a este Órgano Estatal de Control que aplico la Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa,** para la obra: **Construcción de techumbre en canchas de basquetbol de ITESA en la Localidad de Apan,** me permito comentar que derivado del análisis, se desprende que el procedimiento está ajustado a Derecho.

No omito mencionar que los procedimientos de **Adjudicación Directa**, que realizó, son responsabilidad exclusiva de la convocante, tal y como lo manifiesta el artículo 41 y 42 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

L.C. PAULO CESAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.c.p. M.A.T. Citlali Jaramillo Ramírez.- Secretaria de Contraloría.
Expediente
PDSM*fgjv

¡Sé Honesto! DALE MÁS VALOR A MÉXICO